



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 152 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE MAYO DEL 2014

VENCE : 22 DE MAYO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédesse permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE

población

PROPIETARIO MIGUEL ALEJANDRO TORRES MUÑOZ

domiciliado en OSORNO calle 18 DE SEPTIEMBRE

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 184-191

Derechos municipales \$152.783.-

VIVIENDA (5 DEPARTAMENTOS)

presupuesto \$10.185.549.-

N° 746

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 6.577.540-9

N° 746

domicilio BULNES N°1260-PUERTO VARAS

RUT N° 8.628.697-1

domicilio

RUT N°

domicilio BULNES N°1260-PUERTO VARAS

RUT N° 8.628.697-1

RUT N°

Superficie terreno 1.060,95 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	128,90 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	128,90 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de 5 departamentos de un pisos, ubicados en Avenida 18 de Septiembre N°746, de propiedad de Don Miguel Ángel Torres Muñoz, con una superficie aprobada de 128,902 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev